CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002136

DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

Cerrillos, 18 OCT 2023

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100-02018/2023 de la Alcaldesa Sra. Lorena Facuse Rojas, que instruye y autoriza se realice el Decreto Alcaldicio correspondiente a la contratación, la Ley N°21.109 que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública. El Decreto Exento Nº202/1835/2022, que apueba el Plan de Desarrollo Educativo Municipal, "PADEM 2023" y las modificaciones posteriores; el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" Artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

Que, es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Además, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que, los servicios de **PSICÓLOGA, PROFESIONAL** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo de reemplazo, celebrado con fecha 25 de septiembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Doña **LORETO VIDAL POBLETE,** cédula nacional de identidad [redacted] en el cargo de **PSICOLOGA**, con una carga horaria **44 horas**, en **ESCUELA SANTA ADELA**, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en **PROYECTO INTEGRACIÓN ESCOLAR 2023.**

En virtud del contrato de trabajo el trabajador recibirá la suma de $990.634 (Novecientos noventa mil seiscientos treinta y cuatro pesos) brutos mensuales, más bono ley N°19.464.-

Cabe mencionar que este contrato laboral de reemplazo de licencia médica, presentada por doña **Patricia Varela Yánez**, que por este acto se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integra del presente Decreto, el cual regirá a contar del día 05 de septiembre de 2023 hasta 19 de septiembre de 2023.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remiten en presente decreto.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LAA/CMR /SSB/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002136

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 25 de septiembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad Nº , ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y don(a) **LORETO ALEJANDRA VIDAL POBLETE**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad Nº fecha de nacimiento 25 de mayo de 1997, domiciliado en comuna Ciudad correo electrónico número de teléfono se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de don(a) **LORETO ALEJANDRA VIDAL POBLETE,** con el cargo de **PSICÓLOGA,** en la **ESCUELA SANTA ADELA** dependiente del Departamento de Educación Municipal, pudiendo ser trasladado a otro domicilio de la comuna o a labores similares por causas justificadas sin que ello importe menoscabo para el trabajadora. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el **PROYECTO INTEGRACIÓN ESCOLAR 2023.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNA** y de **44** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo, con una hora que será destinada a la colación y de cargo del trabajador.

TERCERO: El empleador se obliga a remunerar los servicios con un sueldo de **$990.634 (Novecientos noventa mil seiscientos treinta y cuatro pesos)**, más bono Ley N°19.464, brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, Cabe mencionar que se cancelara el monto proporcional de los días trabajados en caso de no completar el mes. De los sueldos así devengados solo se descontaran los impuestos fiscales que procedieren, las cotizaciones previsionales a que diere lugar y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo. Las partes convienen que en cada oportunidad que se realice un reajuste salarial al sector público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, tambien acepta que el empleador pueda descontarle el tiempo efectivamente no trabajado, sea por concepto de permisos, atrasos o faltas.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador (a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo, en reemplazo de trabajador que se encuentra ausente de sus labores habituales.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don(a) **LORETO ALEJANDRA VIDAL POBLETE**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **05 de septiembre de 2023** hasta el **19 de septiembre 2023** en reemplazo del trabajador Sra. **Patricia Varela Yañez**, quien presentó licencia médica por el periodo antes mencionado y solo podrá ponérsele termino a dicho contrato en conformidad a la legislación vigente o prorrogar el mismo según las necesidades del servicio.

SEPTIMO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando doña **LORETO ALEJANDRA VIDAL POBLETE**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su

naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el acta de proclamación de Alcalde y Concejales de fecha Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don Patricio Rosende Lynch, las fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción. Se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

Loreto Vidal

LORETO ALEJANDRA VIDAL POBLETE
C.I N° [redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)